



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 24-2026 Permiso de uso Correa Silvana Vanesa

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 24/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 52 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 24/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Silvana Vanesa Correa, titular de la Residencia “Renacer”, el Permiso de Uso para desarrollar la actividad de Geriátrico en el inmueble ubicado en calle Misiones N° 957 de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.05.05 12:35:35 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.05 12:35:46 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Silvana Correa-Residencia Renacer

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 33.564/25 de la contribuyente Correa Silvana, CUIT 23-36491531-4, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente peticionante solicita la autorización de uso de suelo para el desarrollo de la actividad de “Servicios de atención a ancianos con alojamiento” en la Residencia denominada “Renacer”, ubicada en calle Misiones 957, Zona Urbana de la ciudad de Crespo.

Que luego de un acompañamiento riguroso de dos años aproximadamente por parte de la Comisión de Salud, con sugerencias y exigencias diversas surgidas por diferentes auditorías y controles por parte del equipo técnico, para cumplimentar con la Ordenanza Municipal 50/2021 que regula el funcionamiento de esta actividad, se demostró un avance manifiesto para lograr la habilitación.

Que el 08 de Abril de 2026 se realizó en esta Residencia Gerontológica una inspección por parte del municipio, donde se constató que se habían realizado las modificaciones urgentes solicitadas en la última auditoría, estando en condiciones de solicitar su autorización.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso de suelo, dándose dictamen favorable a la solicitud, luego de ser evaluado el tema en Comisión de Salud y en Comisión General, por el período de seis meses,

para luego reevaluar su continuidad.

Que posteriormente deberá tramitar la habilitación municipal y provincial correspondiente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción el Permiso de Uso del Suelo a la titular de la Residencia “Renacer”, Sra. Correa Silvana, CUIT 23-36491531-4, para el desarrollo de la actividad de “SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO, en el inmueble ubicado en calle Misiones 957, Zona Urbana de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Establézcase por vía de excepción que el permiso de uso y su posterior habilitación será otorgado por un período de seis (6) meses desde la promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º.- Dispóngase que en caso de encontrarse irregularidades se podrá revocar el permiso de uso otorgado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.04 09:50:42 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE María Jacinta
Date: 2026.05.04 10:12:21 ART
Location: Crespo